

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

1851 *Real Decreto 57/2019, de 8 de febrero, por el que se indulta a don Ángel Vadillo Espino*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Vadillo Espino, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, sección primera, en sentencia de 3 de septiembre de 2012, como autor de un delito de obstrucción a la Justicia (en concurso de normas con un delito de amenazas), a la pena de dos años y seis meses de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de quince meses con una cuota diaria de quince euros, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta de la Ministra de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 2019,

Vengo en conmutar a don Ángel Vadillo Espino seis meses de la pena privativa de libertad impuesta por seis meses de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del Real Decreto.

Dado en Madrid, el 8 de febrero de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Justicia,
DOLORES DELGADO GARCÍA